



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE
DIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y
OCHENTA.

Elle nombraron de Comisarios a los señores Don
 Juan Sanchez Munoz y Don Juan de
 Zuniga y de Empuse la dicha novena. Y Juan
 de Obregun y Juan de Conienac.

Entre el Sr. D. Rodrigo Canino Melgarejo
 Rex. y el Sr. D. Pedro de la Torre Portavilla
 y asimismo entre el Sr. D. Estevan de
 Caro y el Sr. D. Pedro de la Torre Portavilla
 acordaron que el Repartido y posesionamiento
 nase a las bullas se trayga a el Rey para
 que el subleñicio con mas comodidad
 se haga.

Por quanto se dio Comision a los Sr. D. Estevan
 de Caro y a Juan de la Torre Portavilla
 Comisarios para que se hiciera el campo de la
 Villa de Leonor y de Obregun que hauiendo
 los labradores para el Partido de la Torre
 en jurisdiccion de la Torre de Leonor y de Obregun
 de la Torre de Obregun y de la Torre de Leonor
 de la Torre de Obregun y de la Torre de Leonor
 acordaron que para que se hiciera el campo de la
 Villa de Leonor y de Obregun se trayga a el Rey
 para que el subleñicio con mas comodidad
 se haga.

En la Villa de Leonor a diez y siete dias del mes de
 Mayo de noventa e cinco años.

Yo el dicho Rodrigo Lopez Comisario
 de la Torre de Leonor y de Obregun
 Yo el dicho Pedro Lopez Comisario
 de la Torre de Leonor y de Obregun

